



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo a la señora juez que en este proceso no hay actuaciones encaminadas a efectuar medidas cautelares. A la fecha no se ha integrado el contradictorio. Provea.

Ulloa, Valle, Octubre 22 de 2021.

MARIA SOLFIRIAN MOLINA
Secretaria

PROCESO: Ejecutivo por alimentos
DEMANDANTE: JORGE ELIECER RODAS ARIAS
DEMANDADOS. LÑINA MARIA RODAS NARANJO
Rad. 76845089001-2019-00019-00
AUTO: 292

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Ulloa Valle del Cauca, Octubre veintidós (22) del año dos mil veintiuno
(2021)**

ASUNTO:

Al revisar el expediente, encuentra el Juzgado que la parte demandante no ha realizado las gestiones necesarias para impulsar el proceso, respecto a las diligencias para notificación personal de la señora LINA MARIA RODAS NARANJO, como así se le indicó en proveído 190 del 08 de julio de 2021.

Teniendo en cuenta que no hay actuaciones encaminadas a consumir medidas cautelares previas, el Juzgado de conforme lo ordena el artículo 317 del Código General del Proceso, dispondrá conceder el término de treinta (30) días a la parte demandante, para que realice todas las diligencias pertinentes para lograr la notificación personal de la demandada LINA MARIA RODAS NARANJO, ajustándose a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, esto es, allegando copia de la comunicación enviada a la demandada, para surtir la notificación personal y traslado de la demanda debidamente cotejada y sellada por la empresa de servicio postal, cuidando de incluir en las comunicaciones enviadas a la ejecutada, los canales de atención virtual de este despacho Judicial.

Si dentro del término concedido no hace manifestación alguna se ordenará la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo expuesto anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UllDoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFT1VPR1Y4QzRNOC4u

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

R E S U E L V E .

ARTICULO UNICO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, dé impulso al proceso realizando todas las diligencias pertinentes para lograr la notificación personal de la demandada **LINA MARIA RODAS NARANJO**, en los términos de la parte motiva. Si dentro del lapso señalado no hace manifestación alguna se ordenará la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Ana Milena Orozco Alvarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4b813883817b3e10e3051b6e1c4303a354a35858f562f15146f8696c922b55a

Documento generado en 22/10/2021 04:02:49 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UILLdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>